

Expediente: 2023/140	
De: Intervención	CIAP
A: Contratación	

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACION DE LA LINEA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR PARA LA PRODUCCION DE BIOGAS Y APROVECHAMIENTO ENERGETICO Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO CON DESTINO AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE (CIAP)

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 4.1.a) del R.D. 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilidad de Carácter Nacional, así como disposición adicional 3ª.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinado el expediente para el concurso arriba citado, por la funcionaria que suscribe se emite el siguiente:

INFORME:

1. Requisitos básicos generales, comprobados

- a) Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para su aprobación.

2. Requisitos básicos adicionales, comprobados:

- a) Existe pliego de cláusulas administrativas particulares con cuadro anexo de características.
- b) Existe informe favorable de la Secretaría General relativo a que el expediente de contratación se adecua a la legislación vigente.
- c) Existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro.
- d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
- e) Al tratarse de un expediente donde se establecen varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

- f) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo prevista en la ley de contratos del Sector Público.

Conclusión:

Se fiscaliza favorablemente el expediente, procediendo la continuidad del mismo hasta su resolución por el órgano de contratación

El presente contrato de servicios forma parte del proyecto de gasto del **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACION DE LA LINEA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR PARA LA PRODUCCION DE BIOGAS Y APROVECHAMIENTO ENERGETICO Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO** que cuenta con financiación procedente del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE (Fondos Next Generation) en un importe que en relación con el conjunto del gasto previsto representa el 22,12%, no obstante el importe del gasto que se derive del presente contrato se satisfará por delegación del consorcio en el pago directamente con cargo a la partida de dotación económica de la Empresa Operadora del Servicio en la EDAR de Roquetas de Mar aprobada por la Junta General del Consorcio para la anualidad 2024.

En Roquetas de Mar a la fecha de firma que obra inserta en la diligencia de firma al pie del presente

LA INTERVENTORA

Fdo. Dolores del Pilar González Espinosa.